

LA COSTUMBRE COMO FUENTE DEL DERECHO

- 1.- Costumbre y usos. Precisión de conceptos.
- 2.- La costumbre en el Derecho español.
 - a).- Antecedentes y Derecho vigente
 - b).- Requisitos necesarios para que la costumbre pueda ser admitida como norma jurídica.
- 3.-Elementos de la costumbre:
 - a).- Elemento externo: Uso social continuado y uniforme
 - b).- Elemento interno: el uso ha de ser observado con la creencia o convicción de que se trata de una norma obligatoria.
- 4.- El carácter de “rationalis” de la costumbre (La costumbre ha de ser racional)
- 5.- Prueba de la costumbre
- 6.- Clases de costumbre:
 - a).- por el ámbito territorial de vigencia:
 - &.- generales
 - &.- locales
 - b).- por su relación con la ley:
 - & praeter legem
 - & secundum legem
 - & contra legem

LOS USOS SOCIALES Y CONVENCIONALES:

- 1.- Concepto de usos sociales
- 2.- Concepto de usos convencionales
- 3.- La doctrina española